



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 048-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 28 de marzo del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 0259-2025-SUNARP/ZRXI/JEF de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el jefe de la Zona Registral N° XI; el Informe N°00064-2025-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la jefa (e) de la Unidad Registral; el Informe N°00108-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N°XII; el Informe N° 00486-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la especialista en personal; e Informe N° 155-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ del 28 de marzo de 2025 emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Oficio N° 0259-2025-SUNARP/ZRXI/JEF de fecha 24 de marzo de 2025, el jefe de la Zona Registral N° XI, solicita la autorización y el apoyo de un (01) registrador público, por un periodo inicial de treinta (30) días, a fin de atender la carga registral de la Zona Registral N° XI;

Que, mediante Informe N°00064-2025-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 27 de marzo de 2025, la jefa Unidad Registral de la Zona Registral N° XII, brinda su conformidad para el destaque sin desplazamiento de la servidora Gabriela Jara Velarde, registradora pública de la

Zona Registral N° XII, a fin de que por necesidad de servicio desempeñe el cargo de registradora de la Zona Registral N°, a partir del 31 de marzo al 11 de abril de 2025;

Que el Informe N° 00108-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII, señala que considerando la coordinación realizada con la Zona Registral N° XI, la Zona Registral N° XII asumirá la obligación de pago de las remuneraciones por el destaque sin desplazamiento de la servidora Gabriela Jara Velarde;

Que, a través del Informe N° 00486-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 28 de marzo de 2025, la especialista en personal, concluye que, el destaque solicitado cuenta con la totalidad de requisitos previstos el RIS vigente, por lo que se deberá cumplir con la formalización del destaque mediante Resolución de la Unidad de Administración, previa coordinación con la Gerencia General;

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un servidor fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 71 del RIS, establece que a la solicitud de destaque debe acompañarse la conformidad del órgano de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el servidor. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 71 del RIS, establece que la renovación se aprueba mediante Resolución del órgano que dispuso el destaque y tiene en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal; asimismo, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS establece que, la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino, previa coordinación entre órganos desconcentrados y Sede Central y/u órganos desconcentrados, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 155-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación a solicitud de destaque de la servidora Gabriela Jara Velarde, Registradora Pública de la Zona Registral N° XII, a la Zona Registral N° XI, como registradora pública;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

En uso de las atribuciones conferidas por el literal a) del artículo 72° de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°148-2023-SUNARP/GG y y Resolución Jefatural N°006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el destaque sin desplazamiento de la servidora **GABRIELA JARA VELARDE**, registradora pública de la Zona Registral N°XII hacia la Zona Registral N°XI como registradora pública, por el periodo comprendido del **31 de marzo al 11 de abril de 2025**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de la servidora **GABRIELA JARA VELARDE**, sea asumida por la Zona Registral N°XII.

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XI y las diferentes unidades de la Zona Registral N° XII para los fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NUÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – SUNARP
LPN/lca